OTRO SI ACLARATORIO Y MODIFICATORIO Nro. 1
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2 DEL 22 DE ENERO DE 2026,
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO
Y
CAROLINA AGUDELO PEÑA

Entre los suscritos Alfonso González Arias identificado con cédula de ciudadana No. 10.032.072 expedida en Pereira, en calidad de rector y ordenador del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO** y **CAROLINA AGUDELO PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.088.253.634 de Pereira**, quien actúa en calidad de representante legal de **FUMIGACIONES EXTINSEG** domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de CONTRATANTE y CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Otro sí Aclaratorio y modificatorio Nro. 1 al contrato de DE prestación de servicios Nro.2 del 22 de Enero de 2026:

CONSIDERANDO

1. Que la institución educativa y el contratista celebraron el contrato de prestación de servicios Nro.2 del 22 de Enero de 2026, suscrito para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y MANEJO INTEGRADO DE TODO TIPO DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO.**

2. Que la minuta contractual estableció en la Cláusula No.2; que el plazo para realizar la entrega del suministro seria de Doscientos veintidós (222) expresado en días calendario incluidas fecha de firma y terminación (tener presente que no se debe superar la vigencia anual) El contrato inicia el 22 de enero de 2026. Termina 31 de agosto de 2026.

3. Que a solicitud del contratista se requiere ampliar este plazo de (72) días calendario. Debido a a la situación de emergencia presentada como consecuencia del terremoto ocurrido en la región, que ocasionó afectaciones en la infraestructura de la institución educativa.

4. Que por lo anterior se hace necesario modificar la Cláusula No.2 del presente proceso contractual donde se establece que la fecha de finalización del contrato es el 31 de Agosto de 2026 y se amplía la fecha de ejecución del servicio al día 11 de Noviembre de 2026.

LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Nro.2 de 2026, la cual quedará así: El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 22 de Enero de 2026 y se proyecta su término para el día 11 de Noviembre de 2026; Tiempo total de Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario, a partir de fecha de firma del acta de inicio.

Las demás cláusulas del contrato de Prestación de Servicios Nro.2 del 22 de Enero de 2026, continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan a lo establecido en este documento. El presente Otro Sí Aclaratorio y Modificatorio, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Pereira a los 31 días del mes de Agosto de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ALFONSO GONZALEZ ARIAS
Rector y Ordenador del Gastos
C.C: 10.032.072 de Pereira
Dir: Carrera 9 No. 4 – 50 Pereira
Teléfono: 606 3444177

POR EL CONTRATISTA

EXTIN-SEG

CAROLINA AGUDELO PEÑA
Representante legal Fumigaciones Extinseg
C.C. 1.088.253.634 expedida en Pereira
Dir: Cra 6 #39 - 06 Esquina.
Teléfono: 6063453252 – 3104756723

FUMIGACIONES EXTIN-SEG
Experiencia Calidad y Bienestar

Versión 2 – 05-01-2025

Pereira, 31 agosto del 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO

Por medio del presente nos permitimos hacer referencia al Contrato No. 2 de Prestación de Servicios de Control de Plagas, suscrito entre la institución y nuestra empresa, en el cual se estableció la realización de dos (2) sesiones de control de plagas, programadas inicialmente para los meses de marzo y agosto de 2026, respectivamente, con fecha de finalización contractual del 31 de agosto de 2026.

El primer servicio fue realizado conforme a lo establecido. Sin embargo, la segunda intervención, prevista para el mes de agosto, no pudo llevarse a cabo debido a la situación de emergencia presentada como consecuencia del terremoto ocurrido en la región, que ocasionó afectaciones en las instalaciones de la institución educativa.

Entendemos que, ante los daños estructurales y las condiciones actuales de las instalaciones, es necesario priorizar la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás personas que puedan ingresar al establecimiento. Por esta razón, consideramos pertinente no realizar la intervención hasta tanto la institución determine que las condiciones de ingreso y permanencia en las instalaciones sean seguras y adecuadas para la prestación del servicio.

En este sentido, solicitamos muy respetuosamente que, una vez la institución considere oportuno y seguro el ingreso del personal técnico, nos sea informado para reprogramar y ejecutar el segundo servicio pendiente, procurando dar cumplimiento al objeto inicialmente contratado.

Dejamos constancia de que la no ejecución del segundo servicio dentro de la fecha inicialmente prevista obedece a una situación extraordinaria y ajena a la voluntad de las partes, relacionada con la emergencia y las afectaciones sufridas por la institución.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a las indicaciones de la institución respecto de la fecha en la cual sea posible ingresar nuevamente a las instalaciones para realizar la intervención correspondiente.

Cordialmente,

Aprobado por:

Carolina Agudelo peña
Representante Legal – Fumigaciones EXTINSEG
tel 3136938649 extinsegpereira1@gmail.com